



REF: APRUEBA BASES DE LLAMADO A CONCURSO Y COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CURACAUTÍN.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1581

CURACAUTÍN, 20 de octubre de 2021

VISTOS:

1. La Ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria Municipal.
2. La Ley 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N°5, de fecha 30 de marzo del 2021, que aprobó el Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N°21.308.
4. La Resolución Exenta N°2261 del Servicio de Salud Araucanía Norte de fecha 30/10/2020, que aprobó la Dotación del personal de Salud para la comuna.
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 289, de fecha 3 de marzo de 2021, que aprueba la dotación del Departamento de Salud Municipal para el año 2021.
6. El Acuerdo N° 197/2021, emitido por la Secretaria Municipal, donde se aprobó por unanimidad nombramiento del Concejal Sr. Alex Jarpa Riveros como integrante de la Comisión del Concurso Interno Ley N° 21.308 del Departamento de Salud Municipal de Curacautín.
7. Que el Departamento de Salud Municipal cuenta con la calidad de Entidad Administradora de Salud Municipal.
8. El DFL1-2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en relación al DFL (I) 1-3062/80 de Servicios Traspasados.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ajustarse a lo preceptuado en el citado Art.14 de la ley N° 19.378. En las entidades administradoras de salud municipal el número de horas contratadas a través de modalidad plazo fijo no podrá ser superior al 20% de la dotación.
2. Que la Ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.

DECRETO:

1. APRUÉBASE:

- 1.1 Las Bases del Concurso Interno Ley N°21.308 del Departamento de Salud Municipal de Curacautín año 2021 para los siguientes cargos:

CATEGORIA	CARGO	HORAS	N° FUNCIONARIOS
B	ENFERMERA	44	1
C	TENS PSR RARIRUCA	44	1
E	ADMINISTRATIVA	44	1

- 1.2 La Comisión del Concurso Interno estará compuesta por los siguientes funcionarios o quienes le subroguen o reemplacen:

- a. Directora del Departamento de Salud Municipal **Sra. Natalia Norambuena Mora**
- b. El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.

Para cargo de Enfermera: **EU. Sra. M Verónica Abarzúa Hoyuela**

Para cargo de Tens: **EU. Sra. M Verónica Abarzúa Hoyuela**

Para cargo de Administrativa: **Jefe de Finanzas Srta. María Bevelia Espinoza Cerda**

- c. Representante de la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal de Curacautín, **Sra. Natalia Celedón Parra.**
- d. Representante del Concejo Municipal el Concejal, Señor: **Alex Jarpa Riveros**
- e. Un Representante del SSAN que este designe.

2. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Concurso, en un diario de circulación comunal. En caso de no existir, en uno de circulación provincial o regional; y, en la página de la Municipalidad de Curacautín.
3. **MANTÉNGASE**, publicadas las Bases del Concurso en la página web oficial del Municipio de Curacautín www.mcuracautin.cl, desde el 21 de octubre al 5 de noviembre del año 2021
4. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto las bases del concurso interno del Depto. de Salud año 2021, que se adjuntan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLENDIA E. WÖRNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



VICTOR. M BARRERA BARRERA
ALCALDE DE LA COMUNA

VMBB/GEWT/NANM/nanm
DISTRIBUCIÓN:

- SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
- DIRECCION DE CONTROL
- ASESORA JURIDICA
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- OFICINA DE PARTES



BASES CONCURSO INTERNO AÑO 2021 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CURACAUTIN

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la Municipalidad de Curacautín representada legalmente por su Alcalde VICTOR BARRERA BARRERA, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con el guarismo 80/20, establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, para ingresar en calidad de contrato indefinido a la dotación del Departamento de Salud Municipal, en el siguiente tenor:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CATEGORIA	CARGO	HORAS	N° CARGOS
B	ENFERMERA	44	1
C	TENS PSR RARIRUCA	44	1
E	ADMINISTRATIVA	44	1

2. PUBLICIDAD DE LAS BASES CONCURSO INTERNO:

Las bases del concurso Interno y anexos se encontrarán disponibles, desde el 21 de octubre hasta el 5 de noviembre del 2021 impreso en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Curacautín, ubicado en O'Higgins 796 segundo piso, para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno. Además, publicado en la página web del Municipio www.mcuracautin.cl y un diario de circulación regional.

3. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

La recepción de postulaciones será en sobre cerrado con indicación del nombre y apellido del postulante, conteniendo toda la documentación requerida, dirigido a la comisión de concurso interno del Departamento de Salud año 2021.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en O'Higgins 796, de lunes a viernes a contar de las 8:30 horas hasta las 13:00 horas, o bien, en la misma época señalada, al siguiente correo electrónico: partes@mcuracautin.cl.

4. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308, y en el D.S. N° 5 del MINSAL, Reglamento de esta ley, los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, se califican en generales y específicos, a saber:

4.1 Requisitos Generales:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N.º 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

4.2 Requisitos específicos:

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo en el Departamento de Salud Municipal, a la fecha del llamado del concurso interno.
- b) Haber trabajado en el Departamento de Salud Municipal de Curacautín a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

5. LA POSTULACIÓN:

Cada postulante debe presentar.

- a) Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo N° 1 de las presentes bases.
- b) Fotocopia de cedula de identidad (vigente y por ambos lados).
- c) Curriculum Vitae.
- d) Certificado original de situación militar al día emitido por la oficina de reclutamiento y movilización, si procediere.
- e) Título o certificado de Título, original o copia legalizada ante notario, según corresponda al cargo que postula.
- f) Certificado de antecedentes para fines especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de emisión.
- g) Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo según formato anexo N° 2.
- h) Declaración Jurada Simple extendida según formato anexo N° 3, sobre el hecho de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.

- i) Declaración jurada simple extendida según formato de anexo N°4, de no haber cesado en algún cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las Leyes N° 18.834, 18.883 o 19.378, a menos que hayan transcurrido cinco o más años, desde el término de los servicios.
- j) Originales o fotocopia Legalizada ante el Notario y/o Ministro de Fe que acrediten diplomados, magister y/o capacitaciones.
- k) Certificados que acrediten experiencia laboral, tipo de contrato y jornada laboral, en los términos especificados en los requisitos de estas Bases.
- l) Certificado de Capacitación Extendido por el Departamento de Salud.
- m) Certificado de última calificación extendido por el Departamento de Salud.

Los antecedentes que los funcionarios(as) deberán aportar para la evaluación de su experiencia y capacitación deberán ser entregados por la entidad administradora de salud municipal de Curacautín, previa solicitud del interesado en un plazo que no exceda los 5 días hábiles.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

Igualmente, no se aceptan postulaciones fuera de plazo. Solo se considerarán aquellos antecedentes que cumplan estrictamente con lo señalado en el art 13 de la ley 19.378.

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Los certificados señalados en el número 1 y 2, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308 y Art. 17 del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

6. DE LA COMISION

La comisión del concurso interno, está compuesta por las siguientes personas o quienes le subroguen o reemplacen:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal.
- b) Un Representante del Concejo Municipal que éste designe.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la ley 19.378 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un Representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Norte que éste designe, quien actuará como Ministro de Fe.
- e) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, por tanto la comisión de concurso revisará los antecedentes de los postulantes, verificando si cumplen con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases, y evaluará los factores de experiencia, capacitación y calificación, asignando puntajes por cada factor evaluado, y emitiendo un informe fundado, que detalle la calificación de cada uno de los postulantes, ordenada de forma decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, por cargo postulado.

Entre los miembros señalados, deberán elegir un secretario. Cualquier situación prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el presidente (a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación

a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

7. CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

8. DE LA EVALUACIÓN

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

La Comisión de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes considerados como "Postulantes Validados", analizando los siguientes factores con la ponderación que se indica:

FACTOR	PONDERACIÓN
Calificación	30%
Experiencia laboral	40%
Capacitación	30%
Total	100%

Factor Calificación:

Este factor corresponde a la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.899, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, según tabla adjunta:

LISTA	PUNTAJE
LISTA 1	100
LISTA 2	065
LISTA 3	035
LISTA 4	000

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor experiencia:

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en el Departamento de Salud Municipal de Curacautín.

TIEMPO SERVIDO	PUNTAJE ASIGNADO
1 AÑO COMPLETO	200 PUNTOS
CADA MES COMPLETO	16.6 PUNTOS
DÍA	0.55 PUNTOS

Factor capacitación:

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N°1889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por esta del /de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por el Departamento de Salud Municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de asignar puntaje al factor capacitación, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL.

Factor Capacitación: Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

I. Puntaje de duración de la actividad:

HORAS	PUNTAJE
MENOS DE 16 HORAS	25
ENTRE 17 Y 24 HORAS	45
ENTRE 25 Y 32 HORAS	65
ENTRE 33 Y 40 HORAS	80
ENTRE 41 Y 79 HORAS	90
80 HORAS Y MÁS	100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

NOTAS	PUNTAJE
FACTOR EVALUACIÓN MINIMA 4,0	0,4
FACTOR EVALUACIÓN MEDIA 4,1 A 6,4	0,7
FACTOR EVALUACIÓN MAXIMA 6,5 A 7,0	1,0

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

NIVEL TÉCNICO	PUNTAJE
NIVEL BAJO	1.0
NIVEL MEDIO	1.1
NIVEL ALTO	1.2

9. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Departamento de Salud Municipal de Curacautín dictará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto podrá ser publicado en un periódico de circulación comunal, como así también a través de medios electrónicos o la intranet que disponga cada entidad administradora de salud municipal.

INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, el Departamento de Salud Municipal de Curacautín notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación, y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el alcalde, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	PLAZOS
Publicación del concurso interno	21 de octubre del 2021
Recepción de Antecedentes	22 de octubre al 5 de noviembre
Etapa de admisibilidad	8 de noviembre al 16 de noviembre
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	17 de noviembre al 15 de diciembre

Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	16 de diciembre al 20 de diciembre
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	21 al 23 de diciembre

Fecha límite firma de contrataciones: 03 de enero del año 2022

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha ()

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito. (Art.54, 55 del D.F.L N°1 del 2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y Art. 13 N° 15 de la Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha ()

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificaciones deficientes o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a las Leyes N° 18.834, N°18.883 ó 19.378, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Art.13 N°6 de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA DEL POSTULANTE